



VISTOS:

La Hoja de Envío N°D74-2026-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 17 de abril de 2026; Hoja de Envío N°D1021-2026-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 14 de abril de 2026; Oficio N° D377-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 14 de abril de 2026; Oficio N°110-2026-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 09 de abril de 2026; Oficio N°D415-2026-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 09 de abril de 2026; Informe N°D40-2026-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 08 de abril de 2026; Oficio N°D59-2026-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 01 de abril de 2026; Informe N°D1-2026-GR.CAJ-GRDE-SGPE/MEDP, de fecha 01 de abril de 2026; Oficio N°211-2026-GR.CUSCO/GR, de fecha 11 de marzo de 2026 (Exp. N° 775-2026-14285); Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°914 de fecha 14 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15**, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, asimismo, la **Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA”**, tiene por finalidad establecer lineamientos y procedimientos que orienten la entrega, uso, control y rendición documentada de los fondos otorgados a los funcionarios y servidores del Gobierno Regional Cajamarca, para el desarrollo de diversas actividades conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante **Oficio N°211-2026-GR.CUSCO/GR, de fecha 11 de marzo de 2026**, el señor **Verner Máximo Salcedo Alvarez – Gobernador Regional del Cusco**, invita a la Entidad para participar en la **EXPOAMAZÓNICA CUSCO 2026**, la XIV edición de la feria más importante de integración, promoción e inversión de la Amazonía peruana, la cual se llevará a cabo del **29 de abril al 03 de mayo de 2026**, en el **Campo ferial de Huancaro**, distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Que, mediante Informe N°D1-2026-GR.CAJ-GRDE-SGPE/MEDP, de fecha 01 de 2026, señala que: (...) El presente requerimiento de encargo interno se sustenta en la necesidad de asegurar la participación de ocho (08) productores de la región Cajamarca en la “XIV Edición de la Expoamazónica Cusco 2026”, evento de relevancia nacional que constituye una plataforma estratégica para la promoción, exhibición y comercialización de productos provenientes de la Amazonía peruana (...). En este sentido, es necesario contar con los fondos en efectivo para cubrir los gastos de transporte de los ocho (08) productores de las diferentes cadenas productivas que participaran en la “XIV Edición de la Expoamazónica Cusco 2026”, siendo estos los siguientes productores:

Nº	Nombre Comercial	Ubicación	Producto	Participante	Contacto	DNI
1	Ángel manosalva	Jaén	café	Ángel Manosalva Palomino	970074414	40926802
2	Coffee Specialty Padilla SAC	Jaén	café	Miguel Padilla Chunguel	951477074	42105718
3	Ángel Coffee EIRL	Jaén	chocolate	Verónica Solano Solano	979880137	74897842
4	Lácteos conga	Chota	lácteos	Norma E. Barrera Huaytalla	997559717	28273059
5	Jalca dorada	Cajamarca	lácteos	Esmilda Infante Bardales	992549861	42186968
6	Panadería Banval	Cajamarca	panificación	Conny Banda Valdivia	917852597	46348405
7	Eco alimentos Saludables SAC	Cajabamba	panela	Jorge Luis Quroz Rojas Jorge Soto Gutiérrez.	963332286	
8	Ecoventur	San Ignacio	Bisutería café	Leydi Adanaque Castillo	921 645 812	75610104

Asimismo, señala que, el presupuesto es de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Denominación de la Partida Específica de Gasto	Monto S/
PASAJES					
Pasaje de Ida – Vuelta: Cajamarca - Lima Lima - Cusco	0201	Recursos Detereminados	2.6. 7 1. 6 3	Gastos por la Contratación de Servicios	S/. 10,000.00
TOTAL					S/. 10,000.00

Que, el informe antes descrito ha sido avalado con Oficio N°D59-2026-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 01 de abril de 2026, emitido por el señor Neisser Erik Hernández Nimboma - Sub Gerente de Promoción Empresarial; quien señala que la sub gerencia a su cargo viene impulsando el fortalecimiento del sector empresarial con énfasis en la micro, pequeña y mediana empresa. En tal sentido, solicita ENCARGO INTERNO por un monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), para cubrir gastos exclusivos de pasajes para (08) productores de la Región Cajamarca, quienes participaran en la “XIV EDICIÓN DE LA EXPOAMAZONICA CUSCO 2026”. Asimismo, designa como responsable del encargo interno a la servidora María Esther Díaz Peregrino, Asistente Administrativa adscrita a esta Subgerencia de Promoción Empresarial; precisando que dicha actividad se desarrollará desde el 28 de abril de 2026 al 04 de mayo de 2026, conforme a lo indicado en la Hoja de Envío N°D74-2026-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 17 de abril de 2026; Que, mediante Informe N°D40-2026-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 08 de abril de 2026, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio – Asistente Logístico, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala: “El presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal d), del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; (...) toda vez que existen restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, por cuanto las agencias de viaje requieren dinero en efectivo y adelantado por lo tanto no es factible la generación de una orden de servicio.” Informe que tiene la conformidad de la Directora de Abastecimiento, conforme así se aprecia del Oficio N°D415-2026-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 09 de abril de 2026;

Que, con Oficio N°D110-2026-GR.CAJ/DRA-DC, de fecha 09 de abril de 2026, el CPC Jhon Milner Gamboa López - Director de Contabilidad, y en atención a lo dispuesto en el numeral 5.4 del punto V de la Directiva N° 05- 2024-GRC.CAJ-DRA-DT “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA”, que señala: “Los responsables de los Órganos, Unidades Orgánicas, Comisiones y Programas del GRC,



quienes soliciten el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son también responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva; refiere asimismo que el numeral 5.5, del mismo punto señala que "El incumplimiento de lo dispuesto genera responsabilidad administrativa, civil y/o penal correspondiente. Precisa además que, que el monto máximo a ser otorgado en cada "Encargo Interno" será hasta tres (3) Unidades Impositivas Tributarias – UIT" y queda prohibido que el responsable del Encargo Interno delegue a un tercero la ejecución del gasto de los fondos recibidos en la modalidad de Encargo Interno, bajo responsabilidad"; por ello, se deberá seguir con el trámite para el otorgamiento del encargo interno a nombre de la C.P.C **María Esther Díaz Peregrino**, por el monto de **S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles)**;

Que, con **Oficio N°377-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 14 de abril de 2026**, el **Sub Gerente de Presupuesto y Tributación**, hace llegar la rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°914, de fecha 14 de abril de 2026, la cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, asignados a la **Meta Presupuestal 0201: FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE MERCADOS**, por el monto de **S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles)**;

Que, de conformidad con el numeral 5.3 del punto V de la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA" establece: "Los servidores públicos del Gobierno Regional Cajamarca GRC, que reciben fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva"; asimismo, el numeral 5.5 señala que: El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.

Que, igualmente, el numeral 7.2.4 de la citada directiva señala: Los Encargos Internos se aprueban mediante Resolución del Director Regional de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo Interno", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada; mientras que el numeral 7.4.1 de la misma directiva establece que la Rendición de cuentas del Encargo Interno se realizará en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección de Abastecimiento y Dirección de Contabilidad y de conformidad a lo establecido en la **Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"**; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR, a la **Dirección de Contabilidad y Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca**, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de la servidora contratada 276 **María Esther Díaz Peregrino, Asistente Administrativo-adscriba a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial**, por el importe de **S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles)**; siendo el **objeto** cubrir gastos exclusivos de pasajes para (08) productores de la Región Cajamarca, quienes participaran en la "XIV EDICIÓN DE LA EXPOAMAZONICA CUSCO 2026". Actividad que se desarrollará desde el 28 de abril de 2026 al 04 de mayo de 2026. Según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno, que adjunta, de acuerdo a lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0201	Recursos Determinados	2.6.71.63	Gastos por la contratación de servicios	10,000.00
TOTAL				10,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO:- CONCEDER a la servidora contratada 276 **María Esther Díaz Peregrino, Asistente Administrativo-adscriba a la Subgerencia de Promoción Empresarial**, el plazo de tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, debiendo ser el **plazo máximo de presentación de dicha rendición el día 07 de mayo de 2026** conforme a lo establecido en la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15** aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007- EE/77.15 y **Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos Entregados Bajo la Modalidad de Encargo Interno al Personal del Gobierno Regional Cajamarca"**; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección de Abastecimiento y Dirección de Contabilidad y a la servidora contratada 276 **María Esther Díaz Peregrino, Asistente Administrativo-adscriba a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial**, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO:- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GLORIA CELINA ALCALDE HUAMAN
Directora Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN